## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid -Cundinamarca treinta (30) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2018-00032-00
PROCESO	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	FONDES
DEMANDADO	JONATAN JOSE PEREZ ACOSTA Y OTROS.

TENGASE al abogado(a) ADRIANA MORENO PEREZ., como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

Verifíquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso-

De conformidad con el artículo 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y numeral 5 de la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena los pagos de títulos deberán siempre ser "tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta" en consecuencia, se requiere al actor, para que allegue certificación bancaria , donde se registre el número de cuenta, y **correo electrónico** asociado a la cuenta del titular, para realizar el pago

**NOTIFIQUESE** 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 15 hoy 31-01-2024

El secretario,

## Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a9e1ac724d9f10fb40ba6d865493e9a67a2705def0039b5ce0e641fa92a1ca**Documento generado en 30/01/2024 06:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica